AYUDAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO EN EXTREMADURA, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PARA LA CAMPAÑA 2023/2024

Periodo de solicitud

Desde Campo Vivo estaremos recogiendo solicitudes hasta el día 27 de abril de 2023.

Actividades subvencionables.

En esta convocatoria las operaciones podrán ser anuales o bienales

1. Reconversión de viñedos por cambios de variedad:
   Sobreinjertado o injertado sobre pie franco.
   Esta operación será anual y podrá incluir las acciones de sobreinjertado o Injertado sobre pie franco (material e injerto).
   Deben cumplir una o varias de las siguientes características:
   1.º Que se realice con variedades incluidas en Denominación de Origen Protegida de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
   2.º Que se realice con variedades mejor adaptadas a las condiciones edafoclimáticas en Extremadura, conforme se establezca en la resolución de convocatoria de estas ayudas.

2. Replantación con o sin sistema de conducción.
   Esta operación será anual o bienal. Requerirá, o bien un cambio de la variedad, o bien un cambio del sistema de cultivo, o de ambos, respecto del que había en la
   superficie original, salvo en los casos en los que exista una reubicación del viñedo. Podrá incluir las siguientes acciones:
   — Arranque y recogida de cepas.
   — Preparación del suelo: labor profunda, labor superficial y abonado orgánico-mineral. — Despedregado.
   — Nivelación del terreno.
   — Planta y Plantación.
   — Protectores que rodean la planta (material y colocación).
   — Espaldera (material y colocación).

3. Mejoras de técnicas de gestión.
   Esta operación será anual. La edad mínima de la plantación será de 3 años a fecha de solicitud de ayuda.
   En la operación de mejora de técnicas de gestión, se podrá solicitar el cambio de vaso a espaldera, siempre que se realice un cambio del sistema de cultivo de cepas a un sistema de conducción más sostenible.
   Se entenderá que el sistema de conducción es sostenible cuando permita una mejor aireación de los racimos, una mayor exposición de los mismos a la luz del sol, y/o una mayor distancia sobre el suelo que redunde en una

menor incidencia de
enfermedades y, por consiguiente, un menor uso de productos fitosanitarios.

Actividades no subvencionables

- Las superficies que se hayan beneficiado de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo en las últimas 10 campañas, salvo las que se solicite la reconversión (mejoras técnicas de gestión)
- Los costes de arranques de parcelas que hayan utilizado autorizaciones de plantación no generadas por arranques del propietario.
- La instalación del sistema de riego
- Material de segunda mano.
- Impuesto sobre el Valor Añadido

Modificaciones de las operaciones de las personas beneficiarias

Siempre y cuando no comprometan el objetivo global de la operación ni suponer cambios en la puntuación

Puntuación

- Solicitudes presentadas de forma colectiva: 1 PUNTO
- Por tipo de viticultor
  - Titularidad compartida: 5 PUNTOS
  - Explotación Prioritaria: 4 PUNTOS
  - ATP – Agricultor a Título Principal: 3 PUNTOS
  - Quienes en 2023 NO cumplan más de 40 años: 4 PUNTOS.

- Producción Ecológica de Viñedo: 4 PUNTOS
- Producción Integrada de viñedo: 2 PUNTOS
- Inscritos en una ATESVE (antiguas ATRIAS) para cultivo viñedo: 1 PUNTO
- Contratado seguro agrario en el año 2022: 2 PUNTOS
- Socio/a de cooperativa: 2 PUNTOS
- Socio de Organización Profesional Agraria: 1 PUNTO (no se suma al anterior)
- Todas las parcelas de la explotación coincidente con las variedades que se van a reestructurar dentro de Denominación de Origen: 2 PUNTOS

Cuantía de la ayuda:

El importe de la ayuda será el resultado de aplicar a los costes de operaciones los siguientes porcentajes de ayuda:

- 75 %
  - Estén inscritos en el registro de operadores y operadoras de producción ecológica para el cultivo del viñedo.
  - Estén inscritos en el registro de producción integrada en el cultivo del viñedo. o Formen parte de una Agrupación Técnica de Sanidad Vegetal (ATESVE) para el cultivo del viñedo.

o En el año 2023 no cumplan más de 40 años.
o En el año natural 2022 hayan contratado un seguro agrario en su explotación para el cultivo del viñedo.

o 70 %
o Resto de operaciones.

IMPORTE (€/HA)

Acciones | Propios 75% | Medios ajenos 75% | Medios

Arranque 245,09 183,82 234,37 175,78 Preparación del suelo 326,58 244,94 224,83 168,62 Abono 500 375,00 500 375,00 Aplicación de abono 29,9 22,43 33,06 24,80 Despedregado 373,83 280,37
Nivelación del terreno 818,79 614,09
Material de espaldera 4764,04 3573,03 4764,04 3573,03 Instalación de espaldera 2250,12 1687,59 1408,02 1056,02

Cambio de vaso a espaldera	922,81	692,11	657,24	492,93

IMPORTE (€/FANEGA)

Acciones | Propios 75% | Medios ajenos 75% | Medios

Arranque 161,76 121,32 154,68 116,01 Preparación del suelo 215,54 161,66 148,39 111,29 Abono 330,00 247,50 330,00 247,50 Aplicación de abono 19,73 14,80 21,82 16,36 Despedregado 246,73 185,05
Nivelación del terreno 540,40 405,30
Material de espaldera 3144,27 2358,20 3144,27 2358,20 Instalación de espaldera 1485,08 1113,81 929,29 696,97

Cambio de vaso a espaldera	609,05	456,79	433,78	325,33

Importe (€/unidad)

Acciones | Propios 75% | Medios ajenos 75% | Medios

Plantación 0,36 0,27 0,28 0,21 Planta 1,37 1,03 1,37 1,03 Colocación de

protector 0,25 0,19 0,20 0,15 Protectores 0,35 0,26 0,35 0,26 Sobreinjertado cepa < 5 años 1,65 1,24 1,27 0,95

Sobreinjertado cepa > 5 años	0,83	0,62	0,63	0,47